



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-159 - 2022-MDCH-A


Chocope, 23 de mayo de 2022.


VISTO : El Informe N° 195-2022-GODU-MDCH/RCAC de fecha 23.05.2022, emitido por el Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, mediante el cual solicita el acto resolutorio de Aprobación del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL ANEXO ZANJON Y PALMERAS, DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – REGION LA LIBERTAD" – II ETAPA".

CONSIDERANDO:



Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé las atribuciones del alcalde de un gobierno local, siendo una de ellas la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el nuevo reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, concordantes y conexas;


Que, de conformidad con el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en la contratación para la ejecución de obras, corresponde el monto de presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobada por la entidad;

Que, mediante Informe N° 195-2022-GODU-MDCH/RCAC, de fecha 23.05.2022, emitido por el Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, solicita el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL ANEXO ZANJON Y PALMERAS - DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – REGION LA LIBERTAD" – II ETAPA con código único de inversiones 2060404, la misma que se ejecutara bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (CUARETA Y CINCO) 45 días calendario;



000336

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-159 - 2022-MDCH-A

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL ANEXO ZANJON Y PALMERAS – DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – REGION LA LIBERTAD"- II ETAPA, con código único de inversiones 2060404, la misma que se ejecutara bajo la modalidad de CONTRATA, en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, con monto referencial de S/140,307.99 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE CON 99/100 SOLES) conforme se detalla en el informe del Visto, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural de esta Municipalidad, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CHOCOPE
 LIC. CARLOS ATILIO PONCADA
 ALCALDE

